



RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD VETERINARIA EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN ANIMAL

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA PROFESIÓN VETERINARIA

Murcia, 11 de mayo de 2019



SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN ANIMAL

GESTIÓN Y SERVICIOS VETERINARIOS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN ANIMAL:

- 1. Centros gestionados directamente por el Ayuntamiento en cuestión**, en los que los servicios veterinarios son prestados por profesionales vinculados a la Administración municipal (funcionarios públicos de carrera, interinos, personal laboral).
- 2. Centros gestionados por entidades privadas** en virtud de convenios o contratos del sector público, en los que los servicios veterinarios son prestados por veterinarios de ejercicio libre (arrendamientos de servicios profesionales o contratos laborales) sin perjuicio de los controles de los servicios veterinarios municipales, en su caso.

FUNCIONES DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS EN LOS CCPPAA (I)

Son muy variadas y extensas, correspondiendo a veces a ambos tipos de veterinarios y otras solo a empleados públicos, en función de los distintos territorios:

(i) **FUNCIONES DE CARÁCTER SANITARIO** (revisión de animales que ingresan, clínica de los animales del centro, revisión de animales dados en adopción, reconocimiento de animales sospechosos de haber sufrido maltrato, eutanasias humanitarias, inspecciones sanitarias, observaciones antirrábicas...).

(ii) **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTALES DERIVADAS DE LAS SANITARIAS** (comprobación identificaciones y localización de propietarios, atención a tales propietarios y a eventuales adoptantes, elaboración de la documentación sanitaria y censal según normativa de las CCAA en casos de adopción, emisión de informes y dictámenes, elaboración de contratos de suministro o servicios, incluso gestión de los CCPPAA en algunos casos).

FUNCIONES DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS EN LOS CCPPAA (2)

(iii) **OTRAS FUNCIONES** (solicitudes de juzgados, ingresos de animales, entrada en domicilios para capturas o sacrificios, atención peticiones cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, de las CCAA y Policía Municipal).

(iv) **FUNCIONES ADICIONALES EXCLUSIVAS DE LOS VETERINARIOS EMPLEADOS**

PÚBLICOS (instrucción de expedientes sancionadores, compatibilidad con otras funciones como la inspección alimentaria, el control vectorial y/o actividades de prevención y promoción de la salud, en el marco de la Salud Pública).

PROBLEMAS HABITUALES:

- a) Alto número de veterinarios interinos o contratados.
- b) Denuncias y repercusión redes sociales.
- c) Agresiones de propietarios.
- d) Escasez secular de medios (no bienestar animal), etc.

■ **PENAL. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA COMISIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER TIPIFICADOS COMO DELITO CONFORME AL CÓDIGO PENAL** (LO 1995 modificado en 2015 por LO 1/2015, de 30 de marzo). Común a veterinarios empleados públicos (funcionarios, interinos o personal laboral) y de ejercicio libre (vinculados mediante arrendamiento de servicios profesionales o contrato laboral).

■ **PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/CIVIL.** Dependiendo de la gestión del centro y de la condición del veterinario actuante (veterinario empleado público/veterinario de ejercicio libre). Daños de carácter económico o patrimonial derivados de la actuación culposa o negligente del profesional.

■ **DISCIPLINARIA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA INFRACCIÓN DE LA NORMATIVA ESTATUTARIA Y DEONTOLÓGICA.** Sanciones colegiales por infracciones de tal normativa. Común a veterinarios empleados públicos y de ejercicio libre.

■ **ESPECIAL REFERENCIA A LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA QUE DEPENDEN.**

■ **IMPORTANCIA DE LA INAPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL NON BIS IN ÍDEM.**

CONCEPTO Y PRINCIPALES ESCENARIOS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL VETERINARIA EN CCPPAA

RESPONSABILIDAD PENAL. REQUISITOS Y ALCANCE.

Es común a veterinarios empleados públicos y veterinarios no empleados públicos.

DOLO O IMPRUDENCIA GRAVE.

Es un requisito indispensable para que exista responsabilidad penal.

Elemento de la intencionalidad.

DELITOS HABITUALES.

Falsedad en documento, incluidas certificaciones (tipificado en los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Distinción entre documentos públicos y privados y entre la condición del autor (funcionario público o profesional de ejercicio libre).

Falsificación de certificaciones.

Maltrato animal (tipificado en el artículo 337 del Código Penal).

» Sentencia Juzgado de lo Penal nº 3 de Donostia de 17.9.2018.

» Imputación delito de maltrato animal veterinarios (práctica de eutanasias y sacrificios sin anestésico previo en algunos casos y presuntos malos tratos a animales del centro).

» Pendiente de nueva sentencia tras recurso de apelación por decisión de la Audiencia Provincial de Vizcaya.

ALCANCE Y CONSECUENCIAS

Penas contenidas en el Código Penal: prisión, multa, inhabilitación para el ejercicio de la profesión (artículo 56 del Código Penal) y posible responsabilidad civil (daños económicos o patrimoniales) ex delicto.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Referencia a la responsabilidad de los empleados públicos (I)

I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

- ES UNA INSTITUCIÓN QUE PERMITE EXIGIR DE LA ADMINISTRACIÓN LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONA LA ACTIVIDAD DE LOS PODERES PÚBLICOS EN EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS (ARTÍCULO 106 CE).
- Plazo de un (I) año para la reclamación de responsabilidad.
- Acción obligatoria contra la Administración, no posible contra funcionario público.
- Sentencia TSJ Murcia (Sala de lo C-A, Sección 2ª) de 16.4.2003. Acción de RP por incumplimiento del deber de custodia y cuidado de animales – fallecimiento de perro.

- Presupuestos básicos de la imputación:
 - a) El servicio público como actividad administrativa o función estatal.
 - b) Funcionamiento anormal del servicio. La falta de personal de los funcionarios.
 - c) El funcionamiento normal como causa de imputación.
- La lesión: daños resarcibles y conceptos indemnizatorios. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, extiende el deber de indemnizar a toda lesión que los particulares sufran en sus bienes y derechos y que éstos no tengan el deber de soportar. Es necesario que, además, sea un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Referencia a la responsabilidad de los empleados públicos (2)

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Referencia a la responsabilidad de los empleados públicos (3)

II. ESPECIAL REFERENCIA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

- Artículos 36 y 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (L.R.J.S.P).
- Responsabilidad del funcionario frente al Estado por vía de regreso. Solo en supuestos de dolo, culpa o negligencia grave, previa instrucción del oportuno expediente con audiencia del funcionario y posibilidad de control jurisdiccional contencioso-administrativo en caso de resolución desfavorable.
- Responsabilidad directa del funcionario frente al Estado.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

Referencia a los veterinarios de ejercicio libre (vinculados por arrendamiento de servicios profesionales o contrato laboral).

- En estos supuestos, la acción de responsabilidad civil puede dirigirse contra la empresa que gestiona el CPA, sin perjuicio de que los responsables sean los veterinarios empleados en el establecimiento (bien mediante arrendamiento de servicios bien mediante relación laboral), directamente contra el propio profesional o contra ambos.
- Es muy relevante la necesidad de la existencia de un vínculo contractual escrito que determine con precisión las labores y cometidos encomendados al profesional a efectos de responsabilidad ulterior.
- El Código Civil permite que el empresario repita la reclamación después contra el empleado responsable (*“Acción de Regreso o Repetición”*). Artículos 1903 y 1904 del citado texto legal.
- Son acciones mixtas → naturaleza contractual (5 años).
→ naturaleza extracontractual (1 año).

RESPONSABILIDAD CIVIL. Requisitos y alcance.

- **ACTUACIÓN U OMISIÓN CULPOSA O NEGLIGENTE, ES DECIR, NO INTENCIONADA:** error profesional o infracción de la lex artis ad hoc.
- **ALCANCE:** indemnización de daños y perjuicios a los afectados – “*Acciones de Resarcimiento Económico*”.
- **VALORACIÓN:** daños materiales (valor del ganado o animales afectados) y corporales, en su caso, conforme a baremo de circulación de vehículos de motor.
- Importancia de la existencia de seguros de responsabilidad civil (LOPS artículo 46).

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. Requisitos y alcance.

- ACTUACIÓN INTENCIONADA SIN REPERCUSIÓN PENAL.
- Es exigible a cualquier veterinario, empleado público o no (en el caso de la colegial) y solo a los empleados públicos (en el caso de la responsabilidad disciplinaria frente a la Administración de la que depende).
- **RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA COLEGIAL:**
 - » Estatutos Generales de la OCVE, aprobados por RD 26/2013, de 22 de febrero (BOE nº 59, de 9 de marzo). Arts. 101 a 111. Tipifica infracciones y sanciones.
 - » Estatutos Particulares de Colegios Oficiales de Veterinarios. Tipifican igualmente infracciones y sanciones.
 - » Código Deontológico para el ejercicio de la profesión veterinaria y normas deontológicas autonómicas, en su caso.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. Requisitos y alcance.

■ ALCANCE:

- Apercibimiento privado, público, suspensión en el ejercicio profesional desde 1 día a 3 años y expulsión. Las de suspensión y expulsión llevan aparejada la accesoria de suspensión de derechos electorales y cese de cargos colegiales.

- En algunos textos estatutarios se prevé también como posible sanción la de carácter pecuniario (con referencia a la cuota colegial que se pague habitualmente).

- Sanción de suspensión en el ejercicio profesional: es de aplicación en todo el territorio del Estado (Ley Ómnibus).

■ **RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL EMPLEADO PÚBLICO.** Normativa estatal y autonómica correspondiente y laboral, en su caso (tipifican infracciones y sanciones).